



REF: AUTORIZA ADQUISICIÓN DE  
BIEN O SERVICIO EN MODALIDAD  
DE TRATO DIRECTO.

DECRETO 919 /

LAGO VERDE,  
14 JUN 2016

**VISTOS:** La solicitud a través del Ord. N° 26/2016, insumos para aniversario escuela de Villa Amengual; y **TENIENDO PRESENTES:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile ; El Acta constitutiva de fecha 06 de Diciembre del 2012 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde; lo dispuesto sobre subrogancia en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; las normas sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios contenidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación vía trato directo del bien o servicio que a continuación se indica por referirse a montos inferiores a las 10 UTM, conforme lo faculta el numeral 8° del artículo 10 del reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**Bien o Servicio:**

Insumos tales como: estímulos por un monto total de \$62.600 (sesenta y dos mil seiscientos pesos), los cuales se adquirirán a Sociedad Comercial Inostroza Gómez Ltda. Coyhaique.

- 2.- Forma parte del presente Decreto Alcaldicio la Solicitud de la N°26/2016, de la Escuela de Villa Amengual.
- 3.- Los gastos que demande el presente decreto Alcaldicio serán con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria:

\* 2152204001006

Planes SEP Amengual

- 4.- Anótese, Comuníquese a quien corresponda y Archívese.



LUIS OVANDO CARO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS HOFFMANN OPAZO  
ALCALDE (S)

THO/LOC/vrp

**DISTRIBUCION:**

- Of. De partes.
- Depto. Educacion